



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIARBEIG

7904 RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de julio de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

Régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones miembros de la Corporación: Vista la propuesta de Alcaldía sobre el régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación y tras la deliberación en la que el señor Sanchis, portavoz del Grupo Popular, indicó que le parecía excesiva para un municipio como Beniarbeig el Alcalde tuviera dedicación exclusiva, el Pleno con 6 votos a favor del Grupos Socialista y 3 en contra del Grupo Popular **ACUERDA:**

De conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del las Bases del Régimen Local, se establece el siguiente régimen de dedicaciones al cargo, retribuciones por este concepto e indemnizaciones por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados municipales de los miembros de la Corporación:

PRIMERO. El Alcalde ejercerá su cargo en régimen de dedicación exclusiva por la que percibirá una retribución bruta anual de 37.800 euros, en 14 mensualidades, a razón de 2.700 euros al mes, a jornada completa, por tanto de 37,5 horas semanales. En el presente ejercicio la retribución a percibir será la proporcional que corresponda a partir del alta en la Seguridad Social en fecha 17 de junio de 2023, con efectos retroactivos desde dicha fecha.

SEGUNDO. Los concejales delegados de cada una de las diferentes áreas ejercerán su cargo en régimen de dedicación parcial del 16% y percibirán cada uno de ellos por este concepto una retribución anual de 4.492,80 brutos anuales, en 12 mensualidades, a razón de 374,40 al mes. La dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones será de 6 horas semanales. En el presente ejercicio 2023 los concejales delegados percibirán retribuciones únicamente a partir del 23 de junio de 2023, con efectos retroactivos, siendo esta fecha la resultante de la aprobación por Resolución de Alcaldía n.º 306/2023 de las delegaciones de este órgano.



TERCERO. Los miembros de la Corporación, percibirán las siguiente indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno: 25 euros por sesión plenaria, sin perjuicio de la revisión de este importe en el ejercicio presupuestario 2024. No percibirán asistencias los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo en régimen de dedicación parcial. No se percibirán indemnizaciones por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Beniarbeig en la fecha de la firma electrónica, el Alcalde, Juan José Mas Escrivà.